



## DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS, DIRAC

La suscrita directora general

Considerando:

I. La Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC), el diecisiete de abril del presente año 2023 renovó la acreditación del **Centro de Mediación de la Universidad Centroamericana (UCA) registrado con el número perpetuo 005-2006** con domicilio en Managua, a solicitud de la Msc. Suhey Mercedes Fúnez Narváez, identificada con cédula número 281-241176-0020U en su calidad de directora de dicho Centro.

**POR TANTO:**

Conforme lo dispuesto en el artículo 38 de la Normativa General de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 60 del 26 de marzo de 2021, la suscrita:

**RESUELVE:**

I.

A partir de la fecha de la presente resolución: 1) Se deja sin efecto la resolución emitida por la suscrita el diecisiete de abril del presente año 2023, que fue publicada el 28 de junio de este mismo año en La Gaceta Diario Oficial No. 115; 2) por lo que, se revoca la renovación de la acreditación emitida el diecisiete de abril del presente año 2023 al **Centro de Mediación de la Universidad Centroamericana (UCA), registrado con el número perpetuo 005-2006** con domicilio en Managua; 3) en consecuencia el Centro de Mediación de la Universidad Centroamericana (UCA) queda inhabilitado para administrar la Mediación como método alternativo de resolución de conflictos; y 4) se suprime el Centro de Mediación de la Universidad Centroamericana (UCA) del listado de los Centros de mediación acreditados, de los registros de la Coordinación Nacional de Atención a Centros Administradores de Métodos de Resolución Alternativa de Conflictos de DIRAC.

II.

La Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos DIRAC, no tiene responsabilidad alguna respecto de las acciones o prestación de servicios que brinde el Centro de Mediación de la Universidad Centroamericana (UCA), ni en torno a sus relaciones con terceras personas o usuarias que requirieran o requirieron de sus servicios.

III.

La presente resolución deberá publicarse en cualquier diario de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta" Diario Oficial. Se extiende la presente a los nueve días del mes de agosto del año 2023.

**María Amanda Castellón Tiffer**  
Directora General  
Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos  
DIRAC – CSJ



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
LA GACETA DIARIO OFICIAL  
PUBLICACIÓN  
09 AGO 2023  
403  
Hora: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
RECIBIDO

C/c: Coordinación Nacional de Atención a Centros MASC.